



ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA.

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisiones de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), por las que se establecen las normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley 7/2007 de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos (BOE de 1 de junio de 2011, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir **23 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria** Código (0900), mediante el nombramiento de personal funcionario interino en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 El ámbito geográfico de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución del Subsecretario de Interior..



2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión del título de médico especialista en Medicina de Familia o en Medicina Interna.

2.1.4 Igualmente, será admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, así como quienes posean cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados "c" y "d" de dicho artículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.



En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.7 No ser funcionario de carrera, ni de prácticas del mismo cuerpo al que se refiere la convocatoria.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

3.2. El modelo se publicará y estará disponible en: La oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, en las Secretarías de Dirección de todos los Centros Penitenciarios, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno., Atención al Ciudadano, Ministerio del Interior y Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, en el Centro de Información Administrativa y en la Página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará en La oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, en las Secretarías de Dirección de todos los Centros Penitenciarios, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno ó bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de **10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado** y se dirigirán a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de nacionalidad –apartado 2.1.1- los incluidos en el apartado a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en los que se convoquen puestos.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.
- 5.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, nº 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en su propia sede, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva



documentación. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la Autoridad Convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de plazas convocadas.
- 7.2 No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.
- 7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.4 Para ser nombrado funcionario interino, deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, si bien sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados:
- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la certificación académica original que acredite tener aprobados estos estudios.
 - b) Declaración jurada o promesa de reunir todos los requisitos exigidos.
 - c) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 7.5 En el caso de que alguno de los candidatos no presente dicha documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6 El nombramiento de funcionarios interinos, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, será esencialmente temporal y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión en cualquiera de los Establecimientos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a que sean destinados.

Estos nombramientos expirarán conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de Abril (BOE 13 de abril de 2007) y la autorización conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública de 16 de junio de 2011, cuando la plaza ocupada se provea por los funcionarios de carrera correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2012, cuando la plaza sustituida sea amortizada y cuando la administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.



Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de Abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 16 de junio de 2011

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO Y
MINISTRO DEL INTERIOR

(P.D. Orden INT/ 50/2010, de 12 de enero, por la que se modifica
la Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS



Antonio Puig Renau

**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ SR. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR**



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán hasta un máximo de 95 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1- Méritos Profesionales (Máx 60 puntos).

1.1.- Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos convocados, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: (Máx. 60 puntos)

Por cada mes completo de experiencia.....5 puntos.

1.2.- Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo:

a) De nivel igual o superior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: (Máx. 18 puntos)

Por cada mes completo de experiencia.....1,66 puntos.

b) De nivel inferior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: (Máx. 12 puntos).

Por cada mes completo de experiencia.....0,83 puntos.

No se valorará la puntuación en este apartado en los supuestos en que el aspirante haya renunciado a la condición de funcionario de carrera, de prácticas o de funcionario interino del mismo Cuerpo convocado.

Los candidatos deberán presentar certificación original expedida por la Unidad de Personal correspondiente, en el caso de experiencia adquirida en la administración y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia derive de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos, se sustituirá por copia de los contratos de servicio que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2- Méritos Formativos. (Máx. 35 puntos)

2.1.- Por haber superado ejercicios en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria convocados en los años 2009 y 2010 hasta un máximo de 24,5 puntos de la siguiente forma:

2.1.1 Por superar el primer ejercicio en uno de los procesos 10 puntos

2.1.2 Por superar el segundo ejercicio en uno de los procesos 15 puntos

2.1.3 Por superar el tercer ejercicio en uno de los procesos 24,5 puntos



Estos méritos se reflejarán en el Anexo III, modelo de solicitud en el último apartado (Pruebas de acceso superadas de funcionarios de carrera) y serán comprobadas por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente.

2.2 Por estar en posesión de titulación o especialidad académica distinta a la exigida en las pruebas, relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, valorándose sólo uno de ellas 10,5 puntos.

Los méritos del apartado 2.2 **únicamente** se valorarán si se acreditan mediante copia auténtica o fotocopia compulsada del título referido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la **certificación académica original** que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a la obtención del título exigido, no valorándose otra forma de acreditación.

Todos los méritos de esta primera fase de concurso, para ser valorados se acreditarán y presentarán con la instancia de participación (Anexo III), en el plazo señalado en estas bases.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado 1.1. (Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días).
2. Por la experiencia del apartado 1.2.
3. Por la experiencia del apartado 2.1.
4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2

De persistir el empate el órgano de selección adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento para dirimirlos.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que será determinada por la Comisión de Valoración.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).



ANEXO II
PLAZAS CONVOCADAS

CENTRO PENITENCIARIO	VACANTES
ALICANTE II	1
MALLORCA	1
IBIZA	1
MENORCA	1
CASTELLON II	1
HERRERA	1
CORDOBA	1
JAEN	1
BONXE	1
MONTERROSO	1
MADRID-II	1
MADRID-VII	2
MURCIA	1
MURCIA-II	1
LAS PALMAS-II	3
ARRECIFE DE LANZAROTE	1
TENERIFE	1
SEGOVIA	1
SEVILLA II	1
OCAÑA II	1
T O T A L	23



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....			
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	pisos.....
LOCALIDAD.....		Cod.Postal.....	TELEFONO.....
FECHA NACIMIENTO.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
LOCALIDAD NACIMIENTO.....		PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.....	

(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico de los convocados)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION						
PROFESIONALES	(No Rellenar)						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA						
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA						
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA						
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)						
FORMATIVOS							
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES							
CURSOS DE CAPACITACION							
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA							
GRUPO	CUERPO ESCALA	O	DPTO ORGANISMO	U	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma.....de.....de 20 .

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

SR.



**TRIBUNAL TITULAR PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL
CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA (BASE 5ª – 2011)**

Presidente: LUÍS JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: FÉLIX GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

ENRIQUE JESÚS ACÍN GARCÍA, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

M^a. MATILDE GARCIA SOLIS, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: MONTSERRAT GÓMEZ NUÑEZ, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: JOSE ANTONIO GARCIA MARIJUAN, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: EUGENIO ARRIBAS LOPEZ, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

RAUL DE LA TORRE MARTINEZ, Cuerpo de Médicos Titulares.

M^a CANDELA LOPEZ CABAÑAS, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: AMPARO ALVAREZ GOMEZ, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.